

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de la Consejería Jurídica

Oficio: SCJ/033/2020

La Paz, Baja California Sur, a 01 abril del 2020.

"2020, Año del tricentenario de la fundación de la misión de la purísima de concepción de Cadegomo"
"2020, Año de Agustín Arreola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México"

Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga.

Presidente del Colegio de Notarios Públicos del
Estado de Baja California Sur, A.C.
Presente.

Me refiero a su oficio de fecha 31 de marzo del año en curso, mediante el cual informa al C. Gobernador del Estado, la propuesta de medidas que el Colegio de Notarios Públicos de Baja California Sur, pretende llevar a cabo durante el tiempo que dure el Acuerdo de emergencia sanitaria decretada por el Comité de Seguridad en Salud, del Estado para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día de ayer.

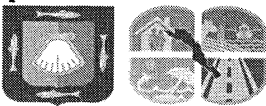
En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que, derivado del análisis realizado a las medidas propuestas por ese Colegio, esta Subsecretaría a mi cargo considera que las mismas son susceptibles de ejecutarse toda vez que cumplen puntualmente con lo establecido en el Acuerdo referido y aseguran la prestación de los servicios notariales a los usuarios, por lo que únicamente deberán de hacerlo del conocimiento del público en general en el portal electrónico de esa Asociación Civil.

Por otro lado, y derivado del cumplimiento del multicitado Acuerdo, la Dirección de Archivo General de Notarias, suspenderá todo termino administrativo relacionado con las facultades que le confiere la Ley del Notariado a partir del 31 de marzo y hasta nuevo aviso.

Por lo anterior y, durante todo el tiempo que dure la emergencia sanitaria, se ha dispuesto lo siguiente:

El **Área de sellado de folios**, seguirá brindando el servicio contando con guardia virtual, asegurándose la debida la atención, misma que tendrá el Lic. Néstor Valentín Razo Gómez, y que puede ser contactado en su teléfono celular con el número 612 169 7695.

El **Área de Aviso de Testamento**, misma que en términos de los Artículos 2 fracción III, 80 121, 122 y 123 de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur, que entro otras, establece el termino de 10 días para su comunicación a la citada Dirección. Se considerará valida la remisión del mismo a través del envío al correo electrónico



avisos.memorias.testamentarias@bcs.gob.mx, debiendo comunicar a la guardia virtual que tendrá el Lic. Luis Aranda Luque, al teléfono celular 612 151 3373, debiendo presentar el original una vez que se levante la suspensión de labores a que se refiere el Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

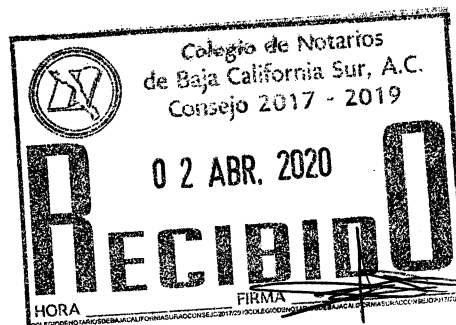
Atentamente

El Subsecretario

Miguel Ángel Esquinca Kuri.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASesorÍA Y CONSEJERÍA



C.c.p. C. Carlos Mendoza Davis. Gobernador del Estado de Baja California Sur. Para su superior conocimiento.
C.c.p. C. Álvaro De la Peña Angulo. Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.